



San Andrés, Isla, Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Restitución De Inmueble Arrendado Mínima Cuantía
Radicado	88-001-40-03-002-2023-00127-00
Demandante	Luz Marie Jessie Forbes
Demandado	Cristina Fox Dilbert
Auto Interlocutorio No.	0133-24

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria, en el asunto por el que se procede, se requirió a la parte actora mediante auto 0243-23 de fecha 08 de noviembre de 2023 para el cumplimiento de la carga procesal de allegar a la demanda la constancia de notificación personal de la demandada, la señora **CRISTINA FOX DILBERT**. Para lo anterior, se le concedió el término de TREINTA (30) DÍAS so pena de aplicar el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del CGP. Dicho auto se notificó por estado de fecha 14 de noviembre de 2023, por lo que los treinta días concedidos finalizarían el 18 de enero del año 2024.

En el presente asunto, se tiene que la parte demandante NO cumplió con lo requerido, toda vez que no se observa en el expediente, ni el correo institucional dispuesto para ello, la constancia de notificación personal que había sido requerida por este despacho judicial.

Así, con fundamento en lo rituado en el inciso 2do numeral 1º del Artículo 317 del C.G.P., el Despacho decretará el desistimiento tácito de la demanda, en el entendido que el extremo activo no cumplió con la carga procesal que le fue impuesta dentro de la oportunidad procesal pertinente y que las actuaciones asignadas a la parte actora son necesarias para continuar con el trámite del litigio, sin que haya lugar a condenar en costas a la parte actora por no haberse causado (Artículo 365 numeral 8 CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito, en consecuencia.

SEGUNDO: No condenar en costas a la parte actora, por lo indicado en las consideraciones.

TERCERO: Archívese el expediente, previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JNG

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 010 del 06 de febrero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.